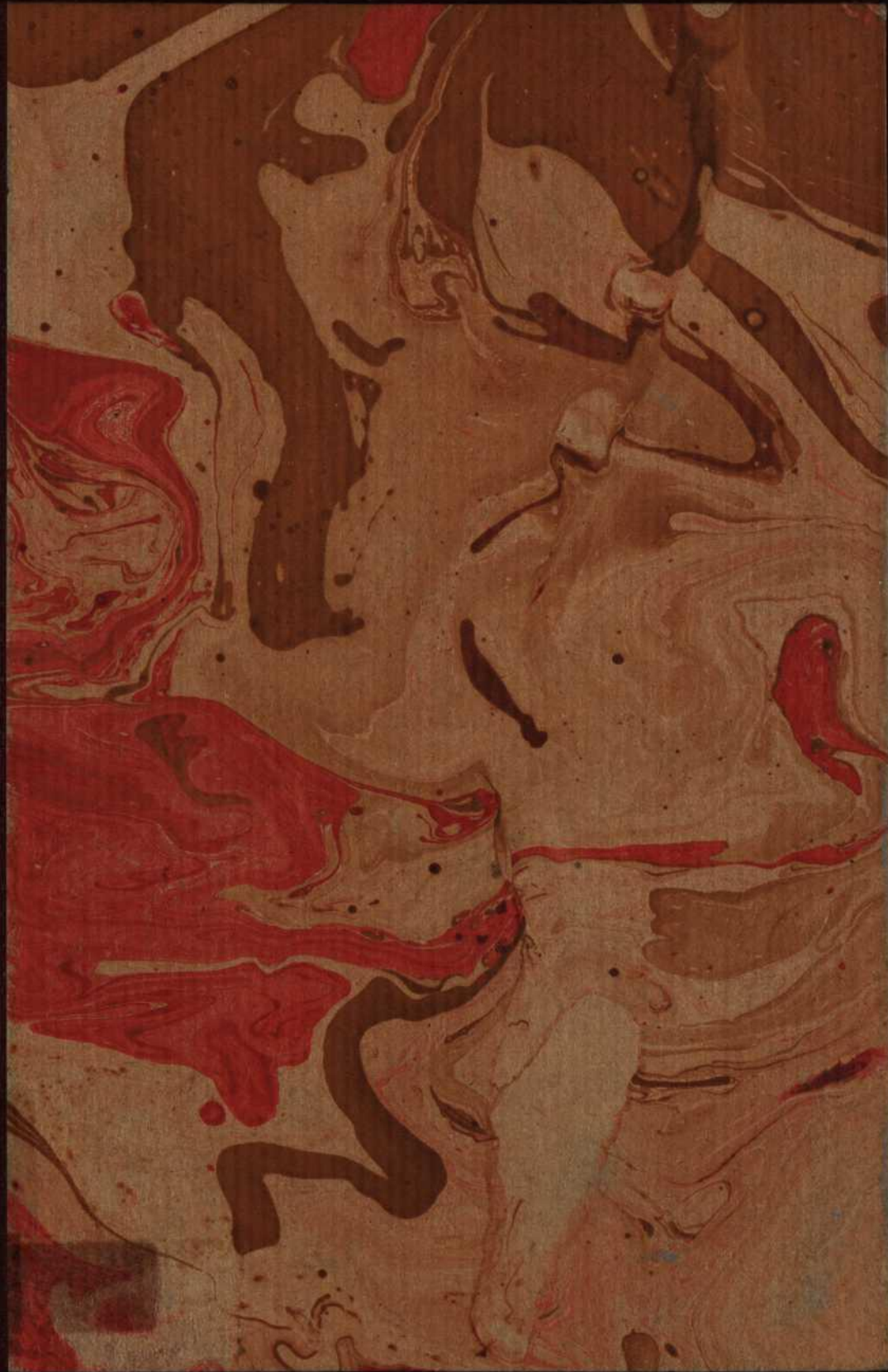
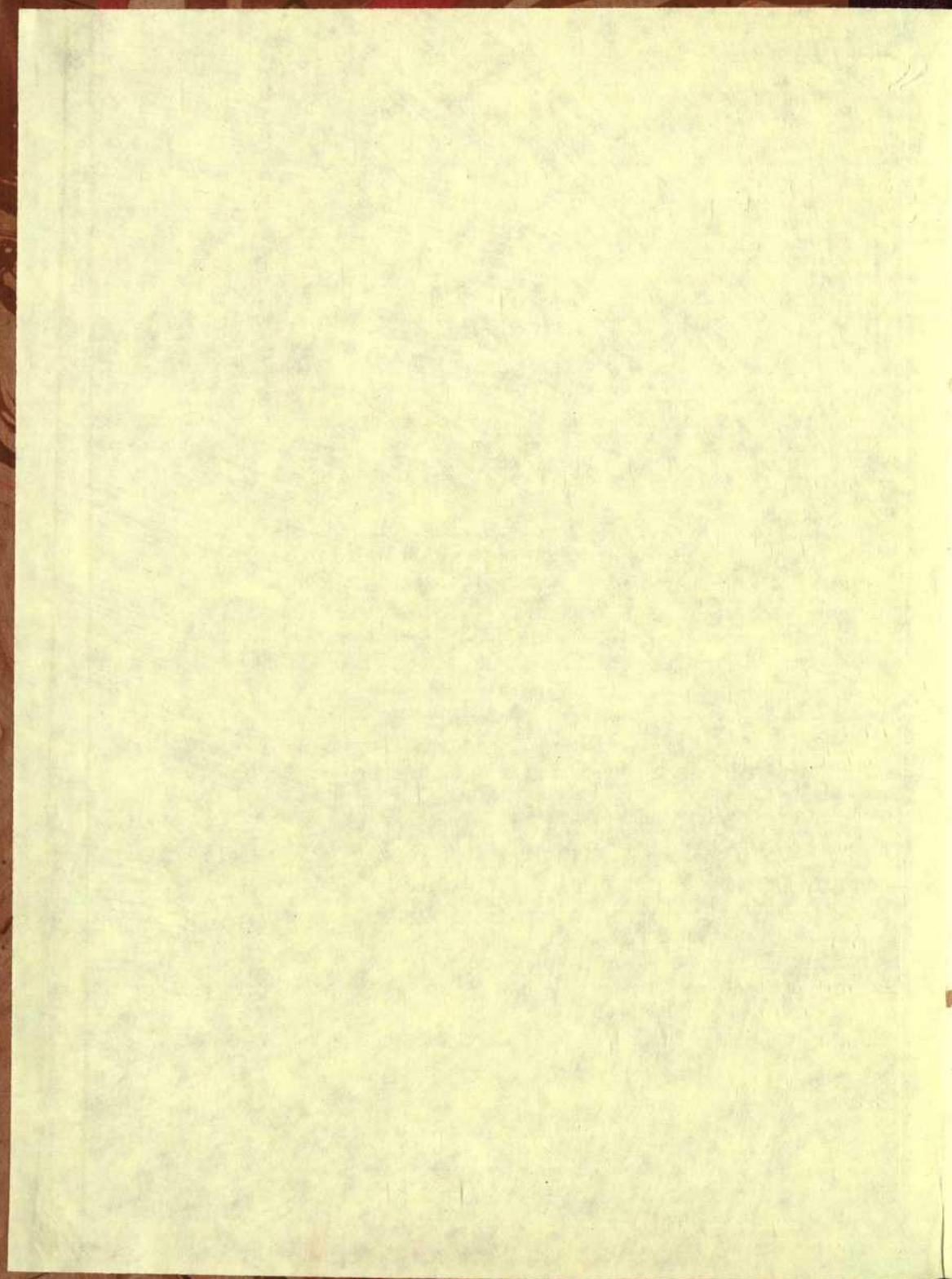






100/83902

10-

MANIFIESTO

DE LAS PERSECUCIONES,

QUE DURANTE EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

SUFRÍO

DON JUAN DE LA BUELGA

Y SOLIS,

CANONIGO LECTORAL DE LA SANTA IGLESIA

Catedral de Málaga;

EN QUE ADEMÁS SE EXPONEN VARIOS PRIN-

cipios y hechos de los demagogos.



R.55.578

MÁLAGA. 1824.

POR DON FRANCISCO MARTINEZ DE AGUILAR,
IMPRESOR HONORARIO DE CÁMARA DE S. M.

MANIFIESTO

DE LAS PERSECUCIONES,

QUE DURANTE EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

SEFRIÓ

DON JUAN DE LA BUELGA

Y SOLÍS,

CANONIGO LECTORAL DE LA SANTA IGLESIA

Circumveniamus ergo justum, quoniam inutilis est nobis, et contrarius est operibus nostris, et impropertat nobis peccata legis, et difamat in nos peccata disciplinae nostrae. Sapient. 2, capit. v. 12.



R 55.538

MÁLAGA 1874

IMPRESOR HONORARIO DE CÁMARA DE S. M.
POR DON FRANCISCO MARTÍNEZ DE AGUILAR



CUANDO LA IMPIEDAD REVOLUCIONARIA levantó el grito en 1820, dirigió sus primeros ataques contra el Trono, y después de encadenar á un Monarca legítimo, descargó su furor y rabia sobre el Clero. Al paso que los adictos al gobierno de S. M. de todas clases y condiciones, que desde el año de 808, habian dado pruebas de una lealtad invicta, sin dejarse alucinar con la falaz perspectiva de las novedades políticas y religiosas, eran separados de sus destinos, alejados de todo influjo público, desterrados ó perseguidos hasta el patíbulo, se hacian iguales tiros á los Ministros del Santuario, y á cuanto cubria el arbol sagrado de la Religion. Una faccion audaz y sanguinaria, cuyos planes conspiraban á la total derrota del sacerdocio y del imperio, no podia esperar que sus enemigos se declarasen abiertamente contra ella, en el tiempo que empuñaba el cetro de la tiranía sostenida por una soldadesca rebelde y desmoralizada. Era, pues, consiguiente á los resortes de injusticia y violencia que guiaban sus resoluciones, principiar los juicios criminales por las acciones anteriores á su triunfo, arrancándolas de la esfera natural de la moralidad que tenían, y alargando su influjo hasta el contacto del sistema revolucionario, para clasificarlas por delitos, y

tomar de este bárbaro principio el curso de sus persecuciones. Adoptado y canonizado tan detestable axioma, que en la misma costa de África se oiría con horror por todos los rebeldes, con inclusion del *cuero legislativo*, era muy obvio hallar casi toda España delincuente, y deshacerse de cuantos contrarios se figuraban, en cada uno de los que no aprobaban su ateismo y rebelion. Asi lo experimentaron los llamados Persas, el difunto Elío, y tantos centenares de hombres insignes en virtud y mérito.

Contrayéndome por ahora al estado eclesiástico, le hemos visto atacado en todas direcciones por las horridas revolucionarias y sacrílegas. Los Obispos, los Cabildos de las catedrales, y el tribunal de la Inquisicion formaban el escuadrón sagrado, sin cuya destruccion no podian lisonjearse los impios de su victoria, y asi fue el primero que sufrió todas sus descargas y embestidas. Conocian muy bien que este baluarte era insuperable y que su guarnicion jamas transigiría, ni admitiría capitulaciones; pero era demasiado facil declararlo reo, llamadas á juicio en sus tribunales y por sus leyes sus operaciones en el tiempo del gobierno de S. M. Los Obispos puestos por Dios para regir y gobernar su Iglesia bajo la direccion y potestad suprema de su Vicario y sucesor de Pedro, tienen encomendado el sagrado depósito de la fe, y una estrecha obligacion de resistir los errores y novedades profanas que puedan manchar la pureza de la Religion Santa. Los inquisidores por el oficio que les ha confiado la misma Iglesia en auxilio del ministerio Episcopal, han luchado siempre á cara descubierta con todos los sectarios para conservar intactos los dogmas católicos y la moral evangélica. Los canónigos de las catedrales reunian á esta circunstancia por lo general la de su instruccion, la enseñanza pública, la predicacion del Evangelio, y forman el senado Episcopal para ayudarle en tan sublime encargo. Todos estos ministerios y su desempeño chocaban abiertamente con los principios re-

volucionarios, cuyos autores ni creen las verdades católicas, ni podían sufrir la gerarquía eclesiástica, ni tolerar la autoridad de la Iglesia. No podían destruirla de un golpe, sin exponerse á la execración de todas las gentes, y acordaron paso á paso su ruina. Los Obispos que no habían tenido parte en la suerte de los Peras, no duraron mas tiempo en sus sillas que el que tardaron en hablar, y oponerse á los errores de los novadores: así es que, como los montes mas altos de Sion, sufrieron lo mas fuerte de la tempestad en los dias tenebrosos de la demagogía. La Inquisición fue sepultada desde los primeros pasos de la rebelión, y los sectarios celebraron su muerte como el mayor triunfo. Los Cabildos fueron embestidos por diferentes puntos: se publicaban sin cesar por los infames periodistas patrañas y calumnias contra su conducta política: que repartían dinero, que fomentaban conspiraciones, que envenenaban las comidas preparadas para las tropas constitucionales, y otros cuentos de esta calaña, con el objeto de exponerlos á la rabia de los jacobinos. Un gran número de sacrílegos folletistas se encarnizaron contra su moral y vida religiosa, y hollados los principios sagrados de la razón, de la religion, y del pundonor, con ridículos sarcasmos y anécdotas los retrataron como á unos materialistas y cínicos voluptuosos.

Con respecto á las demas clases del Clero variaron de rumbo nuestros reformadores. Halagaban á los Párrocos con promesas de pingües dotaciones; se les sobreponía á los Cabildos de las catedrales; se les hacía jueces de los concursos, aboliendo las leyes eclesiásticas, y mutilando la autoridad divina de los Obispos; se les dió la preferencia por su mayor número en las llamadas juntas diocesanas, separándoles de la rigurosa obligacion de residir en sus parroquias; se les autorizaba para entender en los expedientes matrimoniales, todo con el fin de armarlos contra sus Prelados, destruir la gerarquía eclesiástica ordenada por el mismo Dios, y tener en ellos unos apóstoles del nuevo

sistema. Es indudable que con estos lazos envolvieron á muchos que no tuvieron la prevision necesaria para distinguir á donde se encaminaban las miras de los sectarios; pero el mayor número se conservó fiel é impertérrito, sin que la deplorable desercion de algunos de esta clase y de todas las demas pueda empañar ni obscurecer la gloria del Clero español por su adhesion á la causa del Soberano, y firmeza en los principios de la Religion Católica, Apostólica Romana. Lo restante del Clero secular caminaba rápidamente á su término, abolidos por los nuevos legisladores los beneficios eclesiásticos y capellanías, los títulos de patrimonio, y suficiencia, prohibiendo ademas rigurosamente á los Obispos conferir órdenes. Finalmente el Clero regular, á quien profesaba un odio eterno el jacobinismo filosófico, fue extinguido al instante, en la parte que profesaba el monacato; á los demas se les abrió la puerta para volver al siglo por medio de secularizaciones arbitrarias, se prohibió severamente la admision de novicios, y los que se mantenian firmes eran perseguidos y vejados con un furor impio. He aquí destruidos por diferentes caminos y principios los Ministros de la Religion, y por consiguiente ella misma, que jamas ha existido, ni puede existir sin ellos. ¿Cuanto podia decirse de las trazas y maneras que planteaban para destruir su doctrina, sus leyes y su disciplina? Pero no es mi intento. En cuanto á mi exposicion que voy á publicar por entretenimiento, es cierto que reunia casi todos los elementos para excitar la persecucion y el odio de los anarquistas contra mi persona. Sacerdote, individuo de un Cabildo de Catedral, inquisidor honorario del tribunal de Granada eran circunstancias diametralmente opuestas á las opiniones demagógicas. Con todo, hubiera logrado alguna tolerancia momentanea, si no hubiese manifestado francamente mi decision por la causa del Rey nuestro Señor (D. L. G.) y de la Religion en dos discursos impresos en los momentos mismos que tronaba la explosion revolucionaria. El primero se predicó en la

Catedral el dia 6 de enero de 1820, titulado: *Preven-
cion contra los enemigos ocultos del Estado y de la Re-
ligion*, cuando se hallaba en todo su furor la rebelion
proclamada en las Cabezas, y reconcentrada despues con
sus gefes á la Isla de Leon. Nada se sabia en Mála-
ga de esta horrible escena, y proféticamente se anun-
ciaron todos sus pasos y los planes del masonismo fi-
losófico. Aunque el heroe Riego salió de la Isla con
su columna volante, dirigiéndose á esta ciudad, y sus se-
cuaces estaban en la mayor efervescencia, no me arre-
dré un instante; antes por el contrario, en un sermon
que tomé en la tabla para la dominica primera de cua-
resma, que cayó el dia 20 de febrero, y se inscribia:
La ambicion destructora de la sociedad, expliqué los prin-
cipios que movian á los rebeldes con el nombre de cons-
titucionales. No llegó el caso de que se predicase, por
que la mañana de aquel dia salió Riego de esta ciudad
con direccion al Colmenar; muchos del Cabildo se ha-
bian ocultado, como yo, y la parte sana del vecinda-
rio se hallaba consternada. En seguida se dió á la pre-
sa el discurso, que tanto por su doctrina, como por unas
notas que se le pusieron, acabó de inflamar la cólera
de los prosélitos de la rebelion.

Todos estos antecedentes no permitian dudar de que
verificado su proyecto sería yo uno de los primeros blan-
cos de la persecucion. Asi es que al grito de la faccion
desleal, dado el 10 de marzo á las 10 de su maña-
na, cuando ya estaba asegurada la traicion, antes que
llegase de oficio la violencia hecha á S. M. me oculté,
y á los tres dias salí de noche, buscando asilo contra
estas furias. No tardaron los corifeos de la anarquía
en atacar cuanto tocaba á las personas, que tenian por
enemigas de sus novedades. Un célebre campeón,
que depues fue padre de la patria, con objeto sin
duda de acrecentar sus méritos para subir á esta
dignidad, salió impugnando los dos discursos de que va
hecha mencion en un folleto titulado: *Reflexiones sobre
los dos sermones del Licenciado D. Juan Buelga y Solis.*

Como el pobre hombre no las había visto mas gordas, ni entendia de elocuencia sagrada ni profana, de escritura, ni teologia, no les tocó el pelo de la ropa: dijo mil necesidades, y se vió precisado á refugiarse á la cuestión que suponía como un dogma, de que *el pueblo era el soberano y no el Rey*, punto que en ninguno de los dos sermones se había tocado directamente. Despues de mil calumnias é imposturas contra el gobierno de S. M. probadas con su palabra, y segun el alfabeto usual y corriente en toda la época revolucionaria, alegó dos ó tres autoridades, sin entenderlas ni haber visto los originales de donde se suponían tomadas, sobre la buena fe de sus maestros, y con vagas é injuriosas declamaciones concluyó su impugnacion.

Creía el pobre mason-comunero que el temperamento revolucionario, que el barómetro político señalaba en muy alto grado, resfriaría el calor de los interesados, y que no osarían manifestar al público su ignorancia: se engañó. Mi hermano D. Manuel de la Buelga, Cura de Hardades, había bajado á Málaga para observar sus movimientos, al mismo tiempo que se publicó el papelucho del enmascarado impugnador, y en ocho dias dió impresa la respuesta que merecía; y aunque no se podía hablar con libertad, hizo ver la petulancia, la ceguedad, falta de toda literatura y filosofia del futuro legislador. Este paso del Cura de Hardales, que ya estaba preconizado en la confederacion por el presidente y varios concólegas como desafecto y contrario al sistema, fue el origen de la terrible persecucion que sufrió durante el tiempo de la tiranía democrática. Apenas se fijaron los carteles, anunciando su papel, que tituló *Instruccion constitucional*, se alborotó toda la turba de anarquistas, le toman en la imprenta, y conducen á la ologia pública, y en *sesion plena*, se lee, discute, examina, y seguidamente se declara por *subversivo*. Sin pérdida de tiempo sale una diputacion diplomática, se dirige á casa del alcalde Tellez, y por fuerza ó voluntad le guían á casa del impresor D. Fran-

cisco Martinez de Aguilar, (apuntado desde antaño en el libro verde) para que prohiba la venta, recoja los ejemplares, y ponga en custodia hasta nueva orden: todo se ejecutó literalmente. Los reglamentos de imprenta resucitados con el nuevo sistema, no autorizaban estas tropelias, y para darlas una apariencia de legalidad, remitieron ejemplares al gefe político de Granada, el memorable Jauregui, bien conocido desde la primera época de la democracia española, con el objeto de que se censurase en aquella capital. Poco influjo necesitaba este *Monarcomaco* para complacer á sus corresponsales de Málaga; y asi no se detuvo en recomendar el negocio á los censores, que de antemano se hallaban avisados por sus hermanos de secta, para evacuarlo á satisfaccion. El célebre D. Domingo Maria Ruiz de la Vega, que despues fue padre de la patria, y al presente periodista furibundo en Londres, era secretario de la junta censoria, D. Miguel Jose Fresneda, vice-presidente, Licenciado D. Antonio Fernandez Gallegos, Dr. D. Francisco Martinez de Martinez, D. Miguel Jose Molinero, y D. Jose Rosales, fueron los censores, y tanto por estos novísimos encargos como por su censura, acreditaron sin ambigüedad que todos eran de *gente non sancta*. No se detuvieron en fundar su dictamen, pretestando que lo prohibian los reglamentos, (estos hombres justos y benéficos jamas se apartan de la ley) y por fallo unánime declararon el papel *subversivo* y digno de que se le formase causa á su autor. Para engrosar mas la acusacion habian remitido los anarquistas de Málaga mis sermones, que sacaron iguales borroneos de las manos de aquellos ginebrinos, declarándolos ademas injuriosos al *héroe de las Cabezas y su valiente division*.

Luego que llegaron á Málaga tan serias y autorizadas resoluciones, no se detuvo la chusma confederada en su ejecución. El alcalde Lachambre, gritador perpetuo á favor de las nuevas instituciones, alborotador cotidiano de Coin, y comandante de nacionales,

aparentó que recogia los ejemplares de la impresion, que ya estaba hecho. Fingió depósitos, publicó edictos, mandando entregar los que se habian vendido, imponiendo, con el lleno de su autoridad, graves penas á los contraventores; pasaron los antecedentes que les acomodaban al juez de primera instancia para la formacion del proceso, y elevaron á su querido gobierno los relevantes méritos contraidos en esta campaña. El juez interino de primera instancia, D. Vicente Tormo, principió, y continuó la causa hasta que le arrojaron de Málaga los anarquistas, con cuyo suceso lavaría su mancha para ejercer actualmente la alcaldía mayor. A este sucedió el insigne Moya, hijo predilecto de la revolucion, y acreditó con exactitud la obediencia á su madre. Despues vino el heroe Ramirez de Arellano, premiado con este empleo por buen gritador, y á poco tiempo elevado á la sublime dignidad de legislador, en donde se distinguió por su furor sanguinario, pidiendo la pena de muerte para todo el que dijese *viva el Rey*. En esta vacante continuó el proceso el alcalde primero constitucional D. Jose Maria Lambi, teniendo por asesor al nunca bien ponderado patriota D. Rafael de Nieva y Ayala; y por último vino á la judicatura el leguleyo D. Jacinto Medina, que la concluyó enterrando el *sistema*. Hubo además sus fiscales, el primero fue Oliver, que despues obtuvo la dignidad senatoria, y al presente es compañero en la suerte y oficio de Ruiz de la Vega, apesando á los ingleses con sus necedades. Como este illustre senador, que era el autor de la impugnacion, segun la voz comun, á mis sermones, se vió sonrojado con la defensa, hizo bien el papel, y propuso al Cura de Hardales *reo de lesa-nacion*, con todas las demas zarandajas que tenian *pre manibus* los modernos charlatanes. Le sucedió en este encargo y con las mismas intenciones el abogado D. Salvador Barroso, que en el dia ejerce libremente su oficio y algo mas, sin que le intimiden sus obras anteriores, ni haya recibido de la

autoridad la recompensa que merece.

No es facil explicar el odio y encarnizamiento que los jueces, asesores y fiscales manifestaron en esta causa, tanto por su decision al sistema, como por los estímulos de varios agentes, que promovian la ruina del Cura á toda costa. Entre ellos sobresalia cierto personaje que por sus delitos antiguos anda á media luz, y le llamaba *mi pleito*. No hubo ley, reglamento, ni principio que no violasen estos foragidos sectarios con tal de encarcelar al Cura de Hardales: agregaron al proceso todas las representaciones y testimonios que por su disposicion remitian los corresponsales en aquel pueblo, haciéndose jueces, no solo del supuesto delito de la imprenta, sino tambien de todos los pasos y acciones políticas y religiosas del Cura, extendiendo la jurisdiccion de este juzgado de primera instancia á los tribunales civiles y eclesiásticos del reyno de Sevilla. El Provisor eclesiástico de esta capital fundado en la letra de los reglamentos de imprenta, que estaban vigentes, les declaró victoriosamente la competencia; pero el masonismo carecía de ojos para ver la luz: fue altamente despreciada no con argumentos y si con amenazas y paralogismos muy propios de tan oscuros leguleyos. Despacharon requisitorias para prender al Cura á Casarabonela, Hardales, Estepa, Osuna, Marchena, Mairena y Sevilla, pero se llevaron chasco. Al fin estrechados por el Juez eclesiástico, y viendo que no podian echar el guante al Cura, despues de dos años y medio que andaba errante, remitieron los autos al tribunal supremo de justicia para que resolviese la competencia.

Los embrollos, las ilegalidades y la malicia del procedimiento en todo el curso de la causa eran de tal tamaño, que aquel tribunal, á pesar de sus opiniones y de la exaltacion de la mayor parte de sus constituyentes, se vió precisado á condenarlos en las costas de la competencia, y volver los derechos percibidos, conminados todos los jueces, fiscales y asesores

para lo sucesivo. Es verdad que si en esta decision se dejaron conocer algunos pasos de justicia, resaltó mucho mas la injusticia en la segunda parte de la providencia, que mandaba se arreglasen al nuevo decreto sobre impresiones de 22 de julio de 1820. No parece creible que compusiesen el tribunal supremo de justicia de una nacion unos hombres tan obcecados. ¿En qué pais del mundo se ha dado jamas fuerza retroactiva á las leyes? El papel que originaba la competencia fue publicado el 10 de abril del mismo año 20, y de consiguiente debia ser censurado y juzgado por los reglamentos de imprenta que eran los resucitados de 10 de noviembre de 1810 y el de 10 de junio de 1813 con otras disposiciones; no podia, pues, en manera alguna someterse, á no ser por un acto de violencia é injusticia notoria, á las disposiciones de 22 de julio, publicadas cuatro ó cinco meses despues, cuando el proceso se hallaba incoado segun la ley vigente.

Con todo, agradó muy poco á la turba masónica enemiga del Cura la resolucion del tribunal supremo: desmayaron en la empresa, y acudieron á otro medio mas obvio, menos expuesto, en donde no se admitia papel sellado, ni se oia á los reos, ni admitia sus defensas. Ya se entenderá que hablo de los decretostunecinos que propusieron las furiosas cortes de 1822, para trasladar y privar á los eclesiásticos de sus destinos, con el pretexto de desafectos. La gavilla de conjurados contra el Cura, que deseaba cebarse en la destruccion de todo eclesiástico, reunida y de acuerdo con el *mandil* Puente, Baja político, dirigió al ministerio su acusacion, proponiéndole como enemigo jurado del sistema. Todas estas súplicas hallaban favorable y benigna acogida en el tribunal del tuerto Benicio Navarro, quien al golpe despachó (correspondiendo á los deseos de otros tuertos) su anatema, privando al Cura del curato, y encargando que se pusiese en sujeto temeroso de Dios y de buena conciencia. ¡*Risum teneatis amici!* ¡Temor de Dios dijiste, y buena conciencia, en boca de

estos sacrílegos! De todo se burlaban con el mayor des-
caro. El intento secundario de esta empresa era repo-
ner de Cura á un desertor secularizado, á quien ante-
riormente el tribunal eclesiástico y la Real Audien-
cia habian lanzado ignominiosamente; mas el Provisor,
que no se acobardaba con los gritos de los anarquistas,
despachó el título á favor del mismo teniente que
tenia el Cura, que permaneció hasta la feliz restau-
racion del gobierno de S. M.

Concluido este incidente, volvamos al hilo de nues-
tra historia. Aunque yo me habia ausentado por una
justa precaucion, rezelando los anarquistas que levan-
taría el destierro, cuando me viniese á cuento, acorda-
ron formalizarlo y darle toda la solemnidad posible. Al
efecto la famosa confederacion, que se hallaba en el
zenit de su representacion y poderío, llevando en todo
la primera voz, como *órgano del pueblo soberano*, hizo
que el Ayuntamiento oficiase al Excmo. Señor Obispo,
(aun querian dar un socolor de orden á sus intenton-
as) reclamando nuestra expulsion: dice así: Ilmo. Sr.
» La tranquilidad pública exige que no se presenten en
» esta ciudad los Sres. Arcediano de Ronda, D. Die-
» go Jose Benitez, y Canónigo Lectoral, D. Juan de
» la Buelga. Cuando el Ayuntamiento constitucional ha-
» ce á V. S. I. esta manifestacion, no solo tiene el
» objeto de conservar el *orden público* que le está en-
» comendado, si tambien la *seguridad individual* de los
» Sres. Benitez y Buelga, deseando al mismo tiempo que
» no padezca detrimento el *debido decoro de los Mi-
» nistros del Santuario*. En esta atencion el Ayunta-
» miento espera que V. S. I. sabrá determinar con su
» prudencia la salida de estos señores, si existen en es-
» ta ciudad, y su detencion en otro pueblo si no es-
» tubiesen en ella. Dios guarde á V. S. I. muchos años.
» Málaga 10 de abril de 1820. Ilmo. Sr. »

En este documento, que era de los primeros fetos
revolucionarios, se empieza á descubrir el language fa-
laz y embustero acostumbrado en todo el tiempo de

la dominacion demagoga. *El orden y tranquilidad pública* era el pretexto para encarcelar, perseguir y desterrar á cuantos miraban con aversion. ¿En qué manera podian alterar la quietud y sosiego de un pueblo dos Sacerdotes desarmados y sin influjo ni relaciones? Los verdaderos enemigos de la tranquilidad pública eran los anarquistas y rebeldes malagueños, armados contra la justicia y el orden, á quienes ofendia la vista de los sugetos de probidad que les habian manifestado anteriormente sus delirios, y rehusaban mezclarse en sus crímenes. Estos eran, y no otros, los que destruian el sosiego público, á quienes la autoridad consentia, disimulaba, y ayudaba, para que insultasen, *tragaleasen* dia y noche, apedreasen puertas y ventanas, y mofasen á los Sacerdotes: los que corrian como energúmenos de una parte á otra gritando *mueran los servilones*: los que formaron las sacrílegas procesiones de los templarios, entierro del despotismo y de la inquisicion: los que se burlaron del Papa, de los Reyes y Emperadores: los que marchaban por esos lugares, llevando la desolacion, la impiedad, el saqueo, el insulto, la persecucion y la muerte. En estas hordas de árabes se debian buscar los perturbadores del orden, y no en Sacerdotes pacíficos y en los hombres de honor y religion. Añade el Ayuntamiento de la revolucion: que *desea que no padezca detrimento el debido decoro á los Ministros del santuario*. Esta frase era muy sonora, y no se olvidaron de repetirla los gritadores democratas en todo el curso de su época revolucionaria, aunque estuvieron tan distantes como el cielo de la tierra de acreditarla con sus obras. En sus labios tenian, como los hipócritas del Evangelio, las palabras de honor y respeto á la Divinidad y sus Ministros, pero en su corazón los aborrecian, y deseaban su total exterminio. Bello modo de guardar decoro á los Ministros del santuario, desterrándolos de su domicilio, arrancándolos de su casa y destino sin formacion de causa, ni prueba de delito. La seguridad individual que se pretexto mani-

fiesta ó la perversidad de parte de los rebeldes sin respeto ni obediencia á la autoridad, ó el disimulo de parte de esta en la ejecución de sus tropelías, ó finalmente su impotencia para reprimir los excesos de los alborotadores con el nombre de *pueblo soberano*. De todo habia en esta comedia; empero si sus representantes confesasen de buena fe su total debilidad para contener las hordas desenfrenadas, harían el elogio fúnebre de su decantada democracia. El decoro que se aparentaba guardar á los Ministros del santuario, se vió prácticamente en esta ciudad, como en todas partes en donde lograron desplegar sin rebozo las ideas antirreligiosas. Hubo temporadas en que los eclesiásticos que eran notados de cierta moderacion y juicio, no podían presentarse en sitios públicos, sin exponerse á las befas é insultos, que no sufrirían en el mismo Argel ni en Constantinopla: se vió en la persecucion horrible que han sufrido tantos individuos del clero secular y regular; en el encarnizamiento con que fueron encarcelados, fusilados otros, embarcados y arrojados por los mares; asesinados por los caminos, cuando eran conducidos de carcel en carcel, como en Cataluña, y Navarra; asesinados en las propias prisiones, como en Granada y Madrid; se vió en tantos confinados á presidio; se vió en tantos, cuyas casas fueron saqueadas y destrozadas; se vió finalmente en todo el estado, privado de sus bienes y dotaciones, reducido á la indigencia y al desprecio de la faccion dominante. Tal es el decoro que el ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad pretextaba para nuestro destierro.

Mientras en Málaga se echaba el sello á mi proscripción, experimentaba yo iguales tropelías en otros pueblos. En mi primera salida me dirigí á la villa de Hurdales, lisonjeándome que podría permanecer por algun tiempo en casa de mi hermano, puesto que aun no habia estallado contra él la tormenta, y estaba fuera por entonces de la provincia. No sucedió así: la confederacion de Málaga ya desde los años anteriores, tenia

en aquel pueblo y los baños de Carratraca, cierta cofradía subalterna, cuyo gefe es un *pro hombre* bien conocido por su moral, por su política y otras habilidades, que se hallaba en relaciones muy estrechas de amistad é intereses, con el presidente que era en aquellos meses. No perdieron momento en pasar aviso *los de aquí á los de allí*: sospechando con fundamento que yo me presentaría en su territorio. El vice-presidente en aquella, nuestro *pro hombre* que dirigia á su capricho á las llamadas justicias del código santo, les dictó el primer paso que debían dar, á saber, pedirme pasaporte, como si fuese sugeto desconocido ó sospechoso, ó reo que huye del rigor de las leyes. El que hacia el papel de alcalde era un tal Gerónimo Isnaldo de quien puede decirse de algun modo, *érase un hombre á una nariz pegado*, que á primera vista, segun la opinion vulgar, no da los mejores indicios de su alcurnia, y sobre otras cosillas, que paso en silencio, es un ignorante y presumido de primera clase, y tan aferado en el sistema que no le va en zaga á los Galianos, Romeros y Argüelles. Al momento puso en ejecucion la orden de su mentor, y encaminó un esbirro á pedir el pasaporte. Como yo no llevaba este documento me fue indispensable tomar las de Villadiego para evitar un sonrojo de aquellos hotentotes. Retrocedí á Casarabonela, aunque con disgusto por su inmediatecion á Málaga, y el buen recibimiento que tuve por la mayor parte de aquellos habitantes, me convidó de algun modo á permanecer allí hasta observar las mudanzas del horizonte político. No obstante, no podia mi puntillo olvidar el lance del pasaporte, y me resolví á pedirlo á la autoridad *constitucional* de Málaga, y despues de varias trazas y diligencias logré el que sigue á la letra.

» D. Francisco Tellez de Sotomayor y Leon, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Alcalde primero constitucional de ella y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento. Concedo libre y seguro pasaporte á D.

Juan de la Buelga y Solis, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral, por consiguiente vecino de esta ciudad, y en la actualidad estante en la villa de Casarabonela, para que pase á la de Osuna y todos los demas pueblos del reyno de Sevilla á sus particulares negocios y por todo el tiempo que necesite ó le acomode. Y por tanto encargo á los señores jueces y justicias del tránsito lo auxilien en su persona, sin ponerle impedimento en su viage, por convenir asi al mejor servicio de la nacion. Dado en la ciudad de Málaga á 9 de mayo de 1820. = Francisco Tellez. = Por mandado de dicho Señor. = Braulio Hernandez, secretario. = Se ha presentado. Hardales 9 de junio de 1820. = Guerrero.

Logrado que hube mi salvo conducto, no me apresuré con todo eso á volver al pueblo de Hardales, pues no ignoraba hasta que punto se extendia la perversidad de aquellos cofrades amaestrados (á demas de su maldita inclinacion) por los directores Malagueños. Con todo, por descubrir campo y dar un paseo, me presenté en el nueve de junio: les dí en cara indirectamente con el pasaporte como aparece de la nota que lleva de este dia, y despues que permanecí tres ó cuatro, regresé á mi nuevo domicilio de Casarabonela. Poco tiempo duró esta calma. Conociendo los tragalistas hardaleños que por este rumbo ya no me hacian tiro, prepararon otro mas duro con acuerdo, sin duda, de la hermandad superior, y especialmente de su presidente. Principiaron á formar una causa por revolucionarios al Cura con otros vecinos, en que me incluian y hacian cómplice sin mas fundamento que *su buena voluntad y recta administracion de justicia*. Todos estos pasos los ignoraba yo; asi es que á fin de julio volvi al dichoso pueblo para el jubileo de la *Porciúncula* con ánimo de pasar allí una temporada. Pero á los dos ó tres dias de mi permanencia, siendo como las once de la mañana, veo entrar en mi cuarto, despues de un *Deo gratias*, muy autorizado, un sayon arrugado el entrecejo,

mas serio que un Caton, con una peluca que podia disputar la antigüedad á Matusalen, vestido en cuerpo de un modo que ni era de cívico ni pagano, muy tiesas las piernas, y derecho él todo aunque ya es viejo y lagartó apedreado, acompañado de un corchete, que se quedó á la puerta del cuarto á mi vista, (no las tendria todas consigo el escriba) y sacando de entre unos faldones ciertos papeluchos, medio trémulo y algo sospechoso principió á leer con acento grave, agudo y circunflejo una sentencia, que se reducía á que saliese del pueblo dentro de 24 horas por orden del gefe político de Sevilla. Le contesté que quedaba enterado, y volviendo á enfaldar sus papeles salió mas hinchado que un alcalde de la santa hermandad de cuadrilleros de Ciudad Real. Yo quedé pensativo reflexionando el caso, y conociendo que de esta sentencia *pilateca* no habia apelacion, dirigí inmediatamente la proa á Casarabonela. Por aquel tiempo mandaba en Sevilla un baxá de tres colas, el insigne O-Donoju, desterrador impávido de Canónigos y realistas, que despues pasó á Mejico, en donde murió sin lograr el fruto que esperaba de la sancion que dió en el tratado de Valladolid á la rebelion de aquellas colonias contra la metrópoli. A pesar de que el Sr. O-Donoju pasaba en el sistema por un *maton y perdonavidas*, no teniendo yo genio de callar, ni mucha dificultad, y sobra de tiempo para escribir, le dirigí una exposicion en la que atrincherado con mi pasaporte, con los principios de la *santa constitucion*, que me concedia los derechos de *ciudadano*; puesto que no se habian quitado ni suspendido por causa judicial: que me hallaba bajo la égida de la ley: que la expulsion del pueblo era un castigo que no podia aplicarse sin ser primero oido y sentenciado: en una palabra, con todos aquellos principios comunes que los juristas adocenados traen siempre al retortero, (como si estos hiciesen alguna fuerza contra el *sic volo, sic jubeo*) logré que S. E. me contestase en derechura (Dios se lo pague) con mas moderacion de

la que yo esperaba: dixo asi: „Estando formándose causa por los motivos que causaron la salida de V. S. de la villa de Hardales, no puedo sin que esta esté concluida; y ver si el alcalde tuvo ó no razon, reprenderle, ni castigarle como V. S. solicita; y en cuanto prevenir á los demas Ayuntamientos le concedan el libre paso por los pueblos de esta provincia, tampoco considero conveniente hacerlo, en atencion á que conforme á los antecedentes, se ha hecho sospechosa la conducta política de V. S. y es mi deber evitar cuanto pueda alterar *el órden público, la tranquilidad y buen sentido de los pueblos*. Lo digo á V. S. en contestacion á su exposicion de 10 del corriente. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de agosto de 1820. = Juan O-Donoju = Sr. D. Juan de la Buelga y Solis, Canónigo Lectoral de Málaga. = Casarabonela.

Solicitaba yo en mi representacion que se castigase al alcalde de Hardales como calumniador, y que se me concediese el paso para los pueblos del reyno de Sevilla. En cuanto á lo primero dice S. E. que no puede, hasta ver el resultado de la causa que se estaba formando, (la veremos despues) ni tampoco acceder á lo segundo, porque mi conducta política se habia hecho sospechosa, y era su *deber evitar cuanto pueda alterar el órden público, la tranquilidad y buen sentido de los pueblos*. Tenemos, pues, que antes de concluirse la causa imaginaria, se me arroja del pueblo, sin saber si soy reo, ó inocente. ¿Son estas las leyes justas y benéficas, ó no tenian cabida con nosotros? Todos estos procedimientos venian eslabonados con el decantado principio de *el órden público tranquilidad y buen sentido de los pueblos*, áncora con que afianzaban sus tropelías, sus proscriptciones, en una palabra su vandalismo. Cotéjese este language con el del Ayuntamiento de Málaga y se verá que es dictado por un mismo espíritu, aunque no santo, pero si masónico-filósofo, ateístico-democrata.

No me aquieté con esta respuesta; antes bien la debilidad de sus principios me animaba para representar

con doble energia, manifestando la intriga y mala fe del alcalde y hermandad; que en el caso de haber fundamento para la formacion de causa, debia comisionarse sugeto imparcial (aunque entre los sectarios no se hallaba) que la continuase y diese su verdadero estado. A esta nueva instancia contextó S. E. lo que aparece del siguiente oficio.

„ Con esta fecha dirijo al gefe superior político de la provincia de Málaga la representacion de V. S. de 5 del corriente, haciéndole al mismo tiempo relacion de todos los antecedentes, que motivaron el extrañamiento de V. S. de la villa de Hardales. Lo que pongo en su noticia en contextacion á su citada representacion, y para que en lo sucesivo se entienda con dicho gefe superior político. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 14 de septiembre de 1820. — Juan O-Donoju. — Sr. D. Juan de la Buelga y Solis. — Casarabonela. „

Ya se empieza á descubrir la hilaza. En el oficio primero de 26 de agosto asegura S. E. que se estaba formando la causa, y en este del 14 de septiembre no aparecen mas que *antecedentes*. Pero antecedentes no se entiende, ni se ha entendido jamas por causa judicial ó proceso, cual se decia estaba *formando el alcalde*. Los antecedentes eran realmente una exposicion calumniosa del señor Narices, (que así llaman al alcalde en el pueblo) en la que ofrecia formar causa, y no pudo despues realizar, por carecer de medios legales para probar sus falsedades; mas logró, engañando á su gefe, arrojarne del pueblo que era el objeto de la cofradía. Por esta impostura debia S. E. imponerle la pena de calumniador; pero se obraba contra eclesiásticos por los masones y sectarios, y todo iba derecho. Málaga se habia erigido en provincia á costa de muchos sacrificios, que pudo excusar, aguardando un poco mas, y lo habria logrado de valde, como otras muchas, que no se apresuraron á echarse el yugo de los nuevos mandarines. Las flamantes cortes de 20 y 21, deseosas de tener mas destinos para sus gritadores y de en-

cadenar mas y mas á los pueblos, hacian de un soplo 20 ó 30 provincias. No les costaba mas trabajo que decir: Málaga, provincia: su capital, Málaga: aprobado. Elevada esta ciudad al rango de *gefatura* y gefe político con las demas adealas correspondientes me fue preciso acudir á su nuevo bajá, solicitando se diese curso á los *antecedentes* que yo deseaba ver y que le habia remitido su caro hermano desde Sevilla. Su contestacion fue la siguiente. » Respecto que el asunto de que V. hace referencia en su oficio dirigido á mi antecesor en 24 de septiembre se halla en tela de juicio, y á que V. fue lanzado de la villa de Hardales por orden de su alcalde, que entiende en dicho asunto, pue- de V. acudir á este mismo alcalde para que provea lo conveniente en justicia, lo que digo á V. en contex- tacion á su citado oficio. Dios guarde á V. muchos años. Málaga 11 de diciembre de 1820. — Jose Marron. — Sr. D. Juan Buelga y Solis. — Casarabonela. »

Se descubrió el campo por entero. Ya no se hallan en Málaga los antecedentes de Sevilla, puesto que no se hace mencion de su contenido, ni del informe que los acompañaba con mis exposiciones, segun decia O-Do- noju, y solo se asegura que yo habia sido lanzado de Hardales por su alcalde, porque constaba asi de mi úl- tima representacion al señor Marron. Todo fue una trá- pala continuada para encubrir la malignidad del alcal- de. Se dice que mi *asunto se halla en tela de juicio*. ¿Pe- ro qué tela es esta que empezó á urdirse en junio, y no se habia concluido en diciembre? Sería sin duda co- mo la de Penelope, con la diferencia que en aquella se deshacia de noche lo que se adelantaba de dia, y es- ta sería al revés. ¿*En tela de juicio*? ¿Y con quien se celebraba este juicio? ¿Y qué especie de juicio? ¿De conciliacion? No, porque yo no tenia mas contrario que el alcalde y la cofradía, y ninguno me habia invita- do para composicion; si era juicio forense, lo haría solo el alcalde como juez, los acusadores y testigos podrian ser sus hermanos cofrades, pero el reo que es otra par-

te sustancial era yo, y nadie me habia emplazado. A esto se dirigia mi solicitud para sacar al alcalde por embustero y calumniador, y evitar una sorpresa por parte de estos cafres. ¿Ignoraba el señor gobernante político de Málaga que los alcaldes no podian conocer en los asuntos judiciales, y que por los reglamentos y leyes de su sistema estaban reservados á los juzgados de primera instancia, que desde los primeros dias de la rebelion fueron designados? Si el alcalde habia prevenido proceso, debió remitirlo al juzgado competente, segun sus leyes, y si no lo hizo y formalizó, era un calumniador, y como tal acreedor al castigo que era el blanco de mis pretensiones. Bien conocia que el reconvenir á estos musulmanes con razones, era dar coces contra el aguijon; pero en alguna cosa se habia de emplear el tiempo, siempre con la ventaja de darlos á conocer á los menos cautos.

Asi quedó concluida esta digresion de mi historia, y yo resuelto á continuar en Casarabonela, á donde llegaban diariamente los progresos del mal en esta desgraciada capital, y los indignos papeluchos que lanzaba la confederacion, el Borracho y otros tales en que se nos tiraban sendos tajos, llamándonos *Apóstoles prófugos* y otros apodos muy propios de la educacion y moral de sus autores. Al fin llegó el dia en que, no contentos con las invectivas y calumnias que estampaban y hacian correr contra nosotros, intentaron nuevo género de persecucion. No tardó en saberse en toda España la entrada de los austriacos en Nápoles, suceso que los infames periodistas querian ocultar, forjando mentiras, como tenian de costumbre, soñando ejércitos formidables de rebeldes, y dando por seguras las derrotas de las tropas imperiales. El tiempo los desengañó, aunque de mala gana, y se vieron obligados á reservar para otra época, que esperan como los judíos el cumplimiento de sus ominosas profecias. Todos los españoles leales miraban en este paso demarcada su futura suerte: no se necesitaba mas que el sentido co-

mun para conocer que los augustos Soberanos de Europa, destruyendo en Nápoles la constitucion anárquica de España, no permitirían su existencia en el suelo de su primera adopción. No es bastante cortar en árbol vicioso las ramas, es preciso arrancarle de raíz. Sucedió, pues, que en todas partes produjo este suceso un placer general en los ánimos tiranizados por los rebeldes. El jacobinismo que no podia tolerar la satisfaccion de los realistas, se enfureció extremadamente, y queria degollar á diestro y siniestro; mas los enemigos eran muchos. Su sistema no habia madurado, y el aspecto político de la Europa no lisonjeaba su fiereza. Barcelona, la Coruña y otras capitales dieron los primeros ensayos de su cólera, y como un relámpago se comunicó á casi todas las del reyno. Málaga imitaba como la mona cuanto veía, y aunque se gloriaba en ir siempre delante, sólo era verdad en la ventaja de la perversidad y del mal. Alborotado el *sans-culotismo* malagueño en fines de la cuaresma del año de 821, pusieron en prision con centinelas de vista en el convento de S. Agustin á varias personas, habiéndose fugado otras muchas, sin formar proceso, ni probar delito, y este triunfo se celebró en las casas de los demagogos con música, bailes y comilonas. En el día 16 de abril se celebró una junta compuesta de la *flor y nata* de los primeros anarquistas, en la que segun aparece de los autos, llevaba la parte principal D. Eugenio Agacino, oficial de correos: asistieron á ella el célebre, y bien conocido en los últimos años, general Abadía, gobernador interino, que arengó enérgicamente sobre la buena disposicion de la milicia activa y local para sostener cualquiera providencia, aunque disfrazada con el nombre de tranquilidad y orden público: el señor Marron, Gefe político, el Intendente, los comisionados de la Diputacion provincial, los del Ayuntamiento, el Gobernador eclesiástico del obispado, y Curas de la ciudad. Bien se podia decir aquí: *Bienaventurado el varon que no entra en el concilio de*

los impíos. Hubo largos debates sobre la futura suerte de los presos, opinando unos que debían fusilarse, otros, que echarse al mar. El señor Marrón, (es preciso hacerle justicia) hizo la mas viva oposicion al congreso, pero no pudo resistir la tempestad revolucionaria. Al fin prevaleció la proscripcion de la provincia contra 23 personas, principiando por el Excmo. Sr. Obispo.

De este bárbaro procedimiento daban por razon que los serviles sabedores de la entrada de los austriacos en Nápoles se presentaban con *cuella erguido y frente desvergonzada*. He aquí la justicia y la legislacion de un *pueblo soberano*, ó por mejor decir de una horda impia, desmoralizada, enemiga jurada de Dios, y del Rey. ¿En donde habian visto á los que mas de un año antes habian lanzado de la ciudad, presentarse con *cuella erguido*, ni bajo, con *frente desvergonzada*, ni humilde? Se lo figuraban asi, y esto bastaba para unirlos á los nuevos perseguidos, y sin pérdida de tiempo nos envocan un oficio que literalmente copiado dice: »Entre las providencias acordadas por la junta general de las autoridades, y varios ciudadanos celebrada en el salon de la diputacion provincial de esta ciudad la tarde del 16 del corriente, para restablecer el orden y tranquilidad pública, de que se me han pasado los correspondientes ejemplares, dice asi la tercera. Que el señor Gobernador del obispado haga salir de la provincia á D. Francisco Monzalve, D. Diego Sanchez, D. Diego Jose Benitez, D. Jose Llera, D. Juan Buelga y Solis, D. Luis Blasco, D. Jose Gomez Rando, D. Joaquin Torneria, D. Francisco Molle, R. P. Fr. Juan de Dios Lumbreras, P. Fr. Francisco de Paula de la Sma. Trinidad, R. P. Fr. Jose Garcia Palomo, y R. P. Guardian de capuchinos, sin perjuicio de formarles la correspondiente causa por los juzgados civil ó eclesiástico en sus respectivos casos con arreglo á la ley de desafuero. Y siendo V. uno de los comprendidos en la providencia se lo participo para su gobier-

no, avisándome el recibo de esta, y á su tiempo el pueblo donde fije su residencia para los objetos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Málaga 18 de Abril de 1821.—Juan Jose Bonel y Orbe—Señor Don Juan Buelga y Solis.”

En este negro documento se ve compendiado el furor del jacobinismo en los dias de su exaltacion y rabia. Una porcion de anarquistas, sin mas autoridad que el desprecio de toda ley, se constituyen jueces de los hombres inocentes y pacíficos. Unas autoridades que, hollando los principios y reglamentos de su propio sistema, usurpan atribuciones ajenas de sus encargos. Un congreso farisaico, celebrado en un salon de la Diputacion Provincial, (mejor estaria en el pretorio de Pilatos) destinado para objetos puramente economicos, pisa y destroza todo el orden de las leyes naturales divinas y humanas, imponiendo la pena antes de oír, juzgar, y sentenciar: ¿y para qué? para *restablecer el orden y tranquilidad pública*. ¿Quien la habia turbado? Agasino y el club que le dirigia para perseguir á los realistas; todo lo restante del pueblo gozaba de la mayor calma. Ya tenemos dicho, y se va observando que en la conservacion *del orden y tranquilidad pública*, tenian el asidero y la cobertera para todas sus maldades. Pretendian ademas los *soberanos anarquistas*, que se diese cuenta del pueblo donde se fijase el domicilio fuera de la Provincia, *para los objetos convenientes*. Ya estan entendidos: para avisar los hermanos de *acá* á los de *acullá* que hiciesen con nosotros de las suyas; esto es, que nos espiasen, cantasen sus corrientes trágalas, una noche si, y otra no, y luego al revés: y si venia á cuento despues de una música patriótica, algun dia ó noche gritar, aquí de los nuestros contra estos *perros*, que segun tenemos aviso (las cartas abundarian) son *servilones traidores*. Bien podian echarse á dormir, si aguardaban mi aviso.

Con mucha flemma, no dejando de estar alerta, recibí el oficio del señor Gobernador del obispado, y con-

fieso que me hicieron corta impresion sus anatemas. Dando lugar á que la hube descargase, y tomar tiempo, acusé oficialmente el recibo, asegurando que estaba pronto (á ejecutar lo que me acomodase mientras tenia libertad) á su cumplimiento; pero que esperaba como condicion *sine qua non* los pasaportes del Gefe político, extendidos lisa y llanamente (*ardua petis*) para caminar sin tropiezo (esto deseaban los jacobinos) por cualquier parte. Estos no vinieron, ni yo los aguardaba, y esta jornada de nuestra comedia terminó felizmente por donde no se esperaba.

Multiplicadas escandalosamente las proscripciones en muchas capitales y pueblos de la monarquía, y desaprobadas por algunos periodistas menos desenfrenados, llamaron la atencion de los *gobernantes*, y conociendo que su injusticia podria causar, cuando no una reaccion, (porque se hallaban apoyados por toda la soldadesca activa y local) al menos un odio y aversion implacable, que se oponia diametralmente á la *consolidacion* de su adorado sistema, tomaron, como en todos sus pasos, la voz del Rey, las desaprobaron y declararon nulas, y sin efecto todo lo obrado. Asi aparece de una orden que se nos comunicó á los desterrados, cuya letra dice de este modo: „El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península con fecha cinco del corriente me dice entre otras cosas de Real orden: que el Rey se ha enterado de lo ocurrido en ese y otros puntos de la península, y de los medios con que se ha promovido la salida de varios individuos reputados como desafectos al sistema constitucional, y S. M. ha tenido á bien declarar, que semejantes actos no pueden merecer su aprobacion, que es nulo todo lo obrado, sin que pueda causar estado alguno, ni perjudicar á dichos individuos, y que estos deben quedar en libertad de volver á sus hogares, si lo tuviesen por conveniente.

Lo que digo á V. para su inteligencia y gobierno respecto á ser uno de los comprendidos en es-

te caso en la provincia de mi mando; en el concepto de que al mismo tiempo me manda S. M. advertir á V. que si con su vuelta á esta ciudad creyese con fundamento que se podrá alterar el orden, hará V. un servicio al Rey y á la patria, difiriendo algun tiempo su regreso para no dar ocasion á nuevos excesos, acusándome en todo caso el recibo de esta orden y su determinacion para mi gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Málaga 22 de junio de 1821. = Jose Marron. = Sr. D. Juan de la Buelga y Solis = Casarabonela.

El oficio ú orden anterior era regular en la primera parte; hacia justicia, aunque á medias; pues para que fuese entera, le faltaba que mandase castigar sin detencion á los anarquistas, como refractarios de las mismas leyes que aparentaban defender, y no dejarles impunes, como se hizo, y prontos para ejecutar iguales ó mayores maldades. Pero en la segunda se echa todo á perder: la injusticia que se declara en la primera, la libertad para volver á nuestro domicilio, queda ilusoria, y es un engaño muchachos, queriendo fascinar á la nacion entera con la desaprobacion *in verbis* de estos atropellamientos que realmente quedaban en toda su fuerza. Nos advierte que *si nuestra vuelta puede alterar el orden*: dale con el orden y con la tranquilidad pública; no hay quien los desaloje de este parapeto. Si se mata, si se insulta, si se destierra, si se saquea, si se encarcela, todo lo pide el orden. Si se llaman á la cuestion, que se examine y averigüe quien turba el orden, á esto se hacen sordos, meten el pleito á voces, y gritando *traidor servilón*, se declara turbada la tranquilidad, y afuera con los realistas. Tal era el oficio que habia tomado cierta gavilla de insolentes, á cuya voluntad se sujetaba nuestra vuelta á Málaga, como que de sus gritos ó silencio dependia el orden y la tranquilidad. No era esto querer el Gobierno nuestra vuelta, sino aparentar que la queria.

—Era, pues, necesario y consiguiente que los que estábamos fuera de Málaga en fuerza de los decretos revolucionarios, permaneciésemos en nuestro destierro, como lo verificamos casi todos hasta el año de veinte y dos en que se mudó la escena. El *club* malagueño no perdió en este intermedio momento de ejercitar el mas bajo y ratero espionaje, con la *sana* intencion de envolvernos en una criminalidad. Salian emisarios con varios pretextos, para inquirir y averiguar nuestro trato, relaciones, conducta y vida en los pueblos de nuestra residencia. A Casarabonela fueron, entre otros, dos campeones de la revolucion, el uno empleado civil y otro militar estimulados por Málaga, Carratraca y Hardales con el objeto de mezclar al General Caro (que estaba alli desde el mes de junio de 1820, en que fue arrojado de este gobierno) y á mí en una causa de sublevacion. Conociendo estas hordas de la iniquidad que nuestra posicion era ventajosa, que disfrutábamos la tranquilidad posible en aquellos dias de horror, sin participar de sus *trágalas*, de sus insultos, y maledicencia, tomaron un rumbo enteramente opuesto: antes querian alejarnos no solo de la provincia, sino de todo el mundo político y racional, y ahora hacen todo el esfuerzo imaginable para que volvamos al centro de la capital á gozar del *civismo*, de las *luces del siglo*, de la *independencia*, y *derechos imprescriptibles*. ¿Y habrá quien diga que no eran benéficos y humanos?

No pudiendo por sí derogar la orden del llamado Gobierno constitucional, que autorizaba nuestra permanencia fuera de la capital, le atacaron con un diluvio de negras y reiteradas exposiciones, en las que tomando la actitud de zelosos defensores del sistema, nos retrataban como apóstoles revolucionarios, que dislocábamos la opinion pública y sentada en los pueblos, que excitábamos rebeliones, con lo restante del alfabeto que decoraron desde el primer dia. No admite duda, y es preciso confesarlo de buena fe, que aquel ministerio no se decidia con tanta precipitacion como de-

seaban los anarquistas; por eso le declararon *sin fuerza moral*, y se armaron contra él en Cadiz, Sevilla, y á su ejemplo en las demas logias, merindades y torres. Tanto al fin le estrecharon que en 11 de abril expidió una orden para que los *Prebendados que se hallaban fuera, se restituyesen inmediatamente á su residencia, no estorbándolo alguna causa gravísima.*

Las causas gravísimas para no cumplir esta orden eran bien notorias, puesto que de dia en dia iba creciendo el odio contra nosotros, y cada instante temian los buenos una de *populo bárbaro*, como la de Vinuesa, Osuna y compañeros subyugados por aquellas tribus de *antro pófagos*. Asi lo expuse yo en seguida, comprobando esta verdad con la reciente publicacion del periódico titulado *Martillo malagueño*, obra de algunos bribones de primera tijera, que en el dia pasearán libremente, y solo respiraba persecuciones, extragos y muertes contra los llamados serviles. Asi continuamos hasta fines de agosto.

El infausto dia 7 de julio que frustró la empresa de los guardias españolas, ó por mal dirigida, ó por intempestiva, por engaño ú otro principio, acaloró á los rebeldes, y creció su encarnizamiento contra los buenos hasta el último punto. El Ministerio se hallaba ocupado por siete gorros, todos patriarcas del sistema, y las Cortes casi en su totalidad de furiosos jacobinos. Luego que disiparon con dineros, fraudes y arterias la reaccion que opusieron aquellos cuerpos militares, arrojaron por todo el reyno los rayos de su cólera indignada. Las audiencias, las catedrales, los cuerpos del ejército, y todos los destinos públicos se vieron acometidos, con *separaciones, cesaciones, traslaciones, destierros, y procesos* en todos aquellos individuos que no gozaban de una nota acrisolada en favor de la rebelion. El jacobinismo malagueño no dejó pasar una ocasion tan favorable á sus miras: repitieron sus querellas bien zurcidas de mentiras, calumnias y supuestas revoluciones; con esto y la buena disposicion del divan minis-

ferial para despacharlas, lograron el extrañamiento de los reynos del Excmo. Prelado, Obispo de esta ciudad, en que tenian un empeño decidido, como que era el blanco de la ambicion de algunos Menelaos que paseaban entre nosotros. Al mismo tiempo que se lanzó contra el Pastor tan injusto *firman*, salieron otros para obligarnos á regresar á la capital, conformes á la antigua pretension de los anarquistas. Asi sucedió que en fines del mes de agosto recibí casi sin intermision los oficios siguientes.

„ El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice de Real orden entre otras cosas con fecha del 6 lo siguiente: „ y al mismo tiempo manda S. M. que D. Juan de la Buelga y Solis, y D. Diego Jose Benitez, Canónigos de esa Sta. Iglesia Catedral se trasladen inmediatamente á ella. Todo lo que comunico á V. S. I. de orden del Rey para su puntual cumplimiento. „ Y á este fin doy á V. S. conocimiento de la Real resolucion, contestando al señor Secretario de Estado y de Gracia y Justicia del recibo de ella.

Dios guarde á V. S. muchos años. Marbella en Sta. Visita á 19 de agosto de 1822. — Alonso, Obispo de Málaga. — Sr. D. Juan de la Buelga y Solis.

„ En oficio de 18 del corriente me inserta el Sr. Gefe Político de esta provincia la Real orden que con fecha de 6 del mismo le ha comunicado el Excmo. Sr. Secretario de la Gobernacion de la península, recordando la de 23 de julio próximo, en la cual entre otras cosas manda S. M. que V. se traslade inmediatamente á esta Sta. Iglesia, diciéndome el mismo Sr. Gefe, que no obstante haber participado esta determinacion al Ilmo. Sr. Obispo me la traslada tambien á fin de que por mi parte dé las órdenes convenientes para que tenga efecto el mandato de S. M. dentro del breve término que yo señale; y que le dé aviso del resultado para elevarlo á conocimiento del Gobierno.

Lo que participo á V. para su inteligencia, seña-

lando por término hasta el día 1. de septiembre próximo, y que me conteste el recibo de este oficio para avisar al Sr. Gefe político.

Dios guarde á V. muchos años Málaga 20 de Agosto de 1822. — Juan Jose Bonel y Orbe, Gobernador interino — Sr. D. Juan de la Buelga y solis, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia.

Acababa yo de recibir los dos oficios que anteceden, cuando el 29 del expresado mes á las 10 de la noche se presenta en mi alojamiento la justicia de Casarabonela, diciendo que acaba de llegar un oficio para la misma que decia asi: Dirijo á V. el adjunto oficio cerrado para el Canónigo de esta Don Juan Buelga y Solis, residente en la actualidad en ese pueblo á fin de que acompañado de escribano ó fiel de fechos entregue en mano propia dicho oficio á aquel Canónigo, previniendo de mi orden el exacto cumplimiento de lo que por él se le manda, en el término de 24 horas, dándome V. parte de haberlo asi verificado.

Dios guarde á V. muchos años. Málaga 28 de agosto de 1822. — Manuel de la Puente. — P. D. Las 24 horas deben contarse desde el momento que V. entregue el oficio; y me manifestará por propio la en que lo ha verificado. — Hay una rúbrica. — Sr. Alcalde constitucional de Casarabonela.

La rapidez y acaloramiento con que procedia el mandil Puente, y la turba de jacobinos que le rodeaba, se deja conocer por la última nota. Era de tanto empeño para estos anarquistas enemigos de Dios y del Rey que yo y los demas compañeros volviésemos á la ciudad, que despues de mandar el oficio con propio, pidiendo se le anote la hora que llega, y la de su entrega, quiere que por igual conducto se le avise de su cumplimiento. ¡Vaya un asunto interesante para la felicidad nacional, y magestuosa marcha del sistema, que yo viniese á Málaga dos ó tres horas antes ó despues! ¿Creerian tales mentecatos que asi se afianzaba su niña bonita, la constitucion? El pliego cer-

rado que los alcaldes en cumplimiento de lo que se les mandaba, (algo ligeros anduvieron, porque en aquel año eran de los gritadores) decia asi. »Gracia y Justicia. El Rey se ha servido resolver que V. salga en el término de 24 horas de ese pueblo, y sin detenerse en punto alguno se restituya inmediatamente á la Catedral de Málaga á residir la canongia, que en ella obtiene; y que se le prevenga al mismo tiempo que en el caso de no cumplir con esta Real determinacion será trasladado á Ceuta, sin perjuicio de que se proceda á formarle la correspondiente causa por su inobediencia á los mandatos de S. M.: lo que le participo de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Agosto 1822.—Felipe Benicio Navarro.—Sr. D. Juan de Buelga y Solis»

¿Quien no se llena de indignacion al ver y oir el descaro con que estos menguados é impios jacobinos tomaban el sagrado nombre del Rey que nada entendia, ni sabia de sus tropelías é injusticias? Nuestro tuerco Benicio que era un lince masónico-constitucional aprieta de firme con aquello del otro ganso: *ahorcarlo y luego echarlo á presidio*. Asegura con sus rectos principios de legislacion que me trasladará á Ceuta; y despues se me formará causa. ¡O *tempora*! ¡O sistema justo y benéfico! Luego que me hallé con este boletin, é imposibilitado á emigrar, me fue preciso obedecer. Vine á Málaga en el tiempo señalado, me presenté al baxá, (que por cierto tenia en su compañía al cojo de Málaga, alias Pablo Lopez, celebrado como héroe en nuestras celebrísimas cortes del año de 20, y premiado con larga mano) y de buenas á primeras me dijo en tono musulman: *estamos amenazados de una guerra con la Francia, (asi fuera mañana, decia yo entre mí) y si se verifica ustedes (los eclesiásticos) pagarán el pato. ¡Qué tal! ¿Discurriría mejor el turco mas cerrado? ¿Estábamos por ventura nosotros en Francia, ó traíamos de los cabellos á*

los franceses para querer cobrarnos su venida? El fin es conocido: acabar con el clero, venga tuerto ó derecho.

Tres meses y dias nos tuvieron aquí atormentados con la vista de estos caribes, con sus canciones y trágulas, presenciando ademas dos escenas que cada una equivale á dos años de presidio en Filipinas. La primera fue la venida á esta capital del héroe de las Cabezas, (Dios le haya perdonado) verificada en el mes de septiembre con aparato consular. Se le prepararon arcos triunfales, iluminaciones, adorno de calles, músicas, festejos, convites y toda clase de regocijos, como podrian hacerlo los griegos con un Milciades despues de la jornada de Maraton. El atolondramiento de sus hijos en estos dias se asemejaba al mar en una tormenta: todo estaba revuelto y sin reposo: el delirio y el furor hermanados tenian aquí su asiento. El héroe se metió á predicador con tan poca fortuna que sus adoradores tuvieron gran disgusto, y este incidente inesperado libró (á mi juicio) muchas víctimas del desenfreno revolucionario.

Otra ocurrencia muy desagradable me tocó mas de cerca. Consiguiente al extrañamiento del Excmo. Prelado, mandó el Gobierno revolucionario, conforme á sus cánones, (suponiendo que puede todo lo que quiere en juicio de sus representantes) que se eligiese Gobernador del obispado. El masonismo de arriba y el de abajo se combinaron, coadyuvando igualmente á la empresa los hijos de Padilla, para que recayese la voz en el ciudadano Pedro Muñoz, (asi se nombraba él mismo en los principios de la revolucion) Magistral de Antequera. El 30 de agosto, dia en que llegué á esta se habia hecho el primer nombramiento *tan legal, pacífico y canónico*, como que los Canónigos electores fueron sacados de sus casas rodeados de espadas y puñales de los conjurados para que diesen el voto al ciudadano Pedro, y sino cabeza abajo. Los hijos del *Gran Oriente* en Madrid querian lo mismo, pero no un escándalo tan grosero y público. Asi es que la sen-

cilla exposicion de los hechos, (no se podia hablar con libertad) bastó para dar por mala la eleccion, mandando que se hiciese de nuevo y con libertad; (de palabras se entiende) pero de un modo tan restrictivo, con tantos perejiles como aquello de que recayese en sugeto identificado con el sistema, &c. &c. que no le faltaba mas que decir el mismo. Pero en las cartas á los hermanos se explicaba el misterio, y designaba al ciudadano Pedro, como único candidato para tomar las riendas del gobierno diocesano. Entendido por la chusma revolucionaria el dia destinado á la nueva eleccion 18 de septiembre se apresuró á ocupar la Catedral por dentro y por fuera, guiada por Eugenio Agasino, oficial de correos, por Felipe Prieto, héroe constitucional desde la primera época, por varios oficiales de dragones, sin incluir á los frailes secularizados que eran el alma del negocio, deseosos de agarrar curatos y otros destinos eclesiásticos como sucedió, y muchos aun no han soltado la presa. Toda esta buena gente venia dispuesta á *conservar el orden*, con sus puñales, pistolas, espadas y tal cual trabuquillo. En la ida del coro á la sala capitular, abrieron paso estos guardias de corps, aunque tan estrecho, que al mismo tiempo que sufríamos sus empellones, oíamos sus amenazas, veíamos sus ademanes dirigidos á conminarnos con la vida, si no accedíamos á su demanda. Apenas habíamos entrado en la sala capitular, cuando se presenta en ella, despues de pasar aviso, el Sr. Puente, y tomando asiento, sin instarle, hizo una arenga bien insulsa y nada oportuna, concluyendo que *no podia remediarlo: que era mandado: y preciso reelegir al Sr. Muñoz; que si no se verificaba nada sucederia en aquel dia, porque tenia la tropa sobre las armas; pero que en otro no respondia de nuestra existencia.* Concluido su cristiano discurso se retiró, y nosotros quedamos atónitos: no se podia hablar ni conferenciar, porque siendo un cuerpo colegiado tenia sus Judas, que nos hubieran denunciado al momento á las turbas, que aguardaban fuera,

no con linternas, porque era de dia, pero si con todo género de armamento, como los que se presentaron al Señor en el huerto. Nos miramos unos á otros un pequeño rato, todos se encogieron de hombros, nada se votó, y al fin se levantó un señor y escribió (lo que se escribió para Baltasar venia mejor) *que se elegia á Muñoz sin que sirviese de perjuicio ó desdoro á los sujetos dignos que tenia el Cabildo, y muy capaces de ejercer el gobierno.* No se habian acabado de estampar los anteriores borrones, cuando salió un elector deseoso de ganar crédito á dar la noticia, congratulándose con los agraciados, de los que entraron algunos dentro de la sala para ver el borrador del acta, y si contenia alguna cláusula instante, y fueron entre otros D. Jose Mendoza, médico, diputado de provincia, y Solana, comandante de artillería, y antes padre de la patria, ambos generales en la asonada. Aunque la acta de esta escena, inaudita en los fastos eclesiásticos de una nacion católica, se remitió al gobierno intruso con algunos documentos y las cortas reflexiones que podian hacerse con presencia de los enemigos interiores, nada bastó para detener el golpe. Los gorros ministeriales no tropezaban en pelillos, y menos en materias de religion, y á vuelta de correo vino aprobada la llamada eleccion del ciudadano Pedro, *inválida, nula, sacrilega, por varios principios*, y cuantos actos ejerció en su virtud, no tienen mas valimiento que el que haya querido darles el Prelado legítimo, á excepcion de aquellos en que se traspasasen las leyes generales de la Iglesia, cuya dispensa, ó validacion toca á la Suprema Cabeza visible de ella.

Como si la eleccion del ciudadano Pedro hubiese sido igual á la de un S. Ambrosio, entró este Menelao á ejercer las funciones del gran sacerdocio. Separó Curas, Tenientes, Beneficiados, sacristanes que servian á las iglesias con justo y legítimo título, y las llenó de frailes secularizados, pero que frailes! los mas granaditos y escojidos entre los desertores de sus ins-

titutos. Dió nueva planta al Colegio seminario, formó en él una academia de pisaverdes currutacos, con toda la amplitud de una juventud desrreglada y abandonada á sus pasiones, y les dió maestros de poca mas edad, llenos de liviandad, ignorancia y libertinage. ¿Qué hombre racional no se estremece al ver semejante abominacion en la casa del Señor? Pasemos en silencio estos escándalos. Bien conocia el ciudadano Pedro que nosotros seríamos rígidos censores de su conducta política y moral, y nuestra vista no podia serle agradable. Habia otros, que deseaban, como él, deshacerse de nuestra residencia en esta capital y tenian el campo abierto por las cortes revolucionarias de 22 y 23. Unidos todos los corifeos que llevaban la voz de *gobernantes*, á saber el Bajá político, la Diputacion provincial, Ayuntamiento y el intruso Gobernador eclesiástico formaron la lista de nuestra proscripcion, y remitieron al gobierno alto. En este se hallaba el tuerto Benicio esperando que le dijeran *envio* para echar doble: tenia dispuestas las cédulas del sorteo, y no restabamos que llenar el hueco de las fechas, y añadir por fuera el nombre del prescito, y en seguida salian los correos cargados con la muerte civil de tantos hombres honrados y beneméritos.

Con fecha cinco de diciembre remitió el ciudadano Pedro un Notario que puso en las manos de nueve individuos de esta Catedral la carta de Urias. Digo de Urias, por que nuestros enemigos, ademas de celebrar como un triunfo nuestro destierro, se lisonjeaban que íbamos á perecer, sin que se le pudiese achacar al Gobierno nuestra muerte. ¡Qué sabiduria! exclamaban estos jacobinos. El gobierno podia quitarles la vida en un suplicio por su odio al sistema; pero le acusarian de cruel, y así por medios indirectos se deshace de esta canalla. Tenian, pues, por seguro, que saliendo en lo rigoroso de la estacion del invierno, unos viejos, otros enfermos y achacosos, espirábamos en el camino, y en el caso de llegar al punto señalado, darian fin de nos-

otros los anarquistas sus corresponsales; como que íbamos marcados con el sello de *desafectos* ó enemigos del sistema. ¡Necios! todos vuestros cálculos salieron errados. Semejantes á los israelitas en la peregrinacion del desierto ni nos faltó el maná, ni se rompieron los vestidos; un Angel tutelar nos acompañó como á Tobias, nos llevó, guardó y trajo sanos: los viejos vinieron fuertes, los achacosos sanos, y los sanos gordos y rollizos. Avergonzaos cobardes, crueles, masones impíos. El oficio del ciudadano Pedro decia así:

„El Sr. Gefe Superior Político de esta provincia al tiempo de remitirme el oficio que acompaña, me dice lo que copio:

„Paso á manos de V. S. los nueve pliegos adjuntos que de orden de S. M. me remite el Sr. Secretario del despacho de la gobernacion de la península, á fin de que se sirva V. S. entregarlos á los interesados, previniéndoles al mismo tiempo que la Real orden les señala ocho dias, dentro de los cuales han de salir para su destino; y que les agradeceré me eviten el sensible extremo de tener que valirme de mas medidas para que den exacto cumplimiento á dicha Real orden; sirviéndose V. S. darme aviso del total resultado para mi gobierno, y para el debido conocimiento de S. M. á quien debo dar cuenta.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Málaga 4 de diciembre de 1822. — Manuel de la Puente. — Sr. Gobernador eclesiástico de este obispado.

Lo que comunico á V. para su inteligencia, y cumplimiento, sirviéndose darme aviso del dia en que verifica su salida, para dar cuenta al mismo Sr. Gefe.

Dios guarde á V. muchos años. Málaga 5 de diciembre de 1822. — Pedro Muñoz. — Sr. D. Juan de la Buelga, Conónigo de esta Sta. Iglesia.

A este indigno documento lleno de amenazas, contesté con el mayor desprecio lo que sigue.

Cumplido que sea el término que señala la Real orden de 24 de noviembre próximo, saldré para el des-

tino que me designa en la ciudad de Badajoz; lo que participo á V. S. para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Málaga 10 de diciembre de 1822. — Juan de la Buelga y Solis, Canónigo Lectoral. — Sr. Gobernador eclesiástico del obispado de Málaga.

El pliego que se nos entregó á cada uno de los nueve individuos señalaba el destino á que debia marchar dentro del término de ocho dias. La horda jacobina, que promovió nuestra proscripcion, puso el mayor empeño en que fuese lo mas lejos y escabroso. El mio (todos eran iguales) decia asi: „G. J. El Rey usando de la facultad concedida por las Cortes en la medida octava del decreto de las mismas de 29 de junio último, se ha servido trasladar á V. á la Canonigia Lectoral de la Iglesia Catedral de Badajoz que ha dejado D. Bernardo Pimentel y Solis, debiendo salir para su destino en el término de ocho dias, y dar aviso de su llegada. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1822. — Felipe Benicio Navarro. — Sr. D. Juan de Buelga y Solis, Canónigo Lectoral de la Iglesia Catedral de Málaga.”

No aguardamos á que pasase el término que nos señalaba el tuerto Benicio, ni queríamos exponernos á las violencias con que nos amenazaba el mandil Puente. Pedimos nuestros pasaportes, que nos libró el Sr. Bustillos, alcalde segundo constitucional, héroe por su adhesion al sistema, enlaces con la Diputacion provincial, y benévolo receptor de los jueces de primera instancia. Tambien necesitábamos *testimoniales*, ó sean *cartas comendaticias* del Prelado eclesiástico; pero constándonos que Jesucristo envió á sus discípulos como corderos entre lobos, y que el Sr. Pedro Muñoz habia venido como lobo entre corderos; que no entró por la puerta, que era intruso y ladrón, no quisimos pedirle cosa alguna, ni podíamos segun el precepto di-

vino; acudimos al Cabildo, que nos librase un certificado que supliese la falta de las reverendas episcopales. Asi se acordó en uno de aquellos momentos que nos vimos libres de los espías internos, y se nos dió un certificado con aquellas variaciones que exigian las circunstancias individuales. Aunque yo estaba resuelto á sufrir todo género de males y persecuciones antes que cumplir una orden tan inicua, que hollaba todos los principios del derecho natural y canónico, era indispensable llevar algun atestado que supliese de algun modo el testimonio episcopal, y acreditase entre los buenos la injusticia de nuestro destierro, dice asi:

„Nos el Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga:

A todos los que las presentes vieren salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo. Sabed, que nuestro hermano el Sr. Licenciado D. Juan de la Buelga y Solís, Canónigo Lectoral, nos hizo presente, habérsele comunicado una real orden de 24 de Noviembre proximo pasado, para que se trasladase á la Catedral de Badajoz, á servir igual Canongia, que allí deja Don Bernardo Pimentel y Solís: y para los efectos convenientes nos suplicó, le diésemos un certificado en forma auténtica de su vida y conducta por todo el tiempo que ha residido en nuestra Iglesia. Y por acta capitular celebrada en seis del corriente, acordamos acceder á una solicitud tan justa: y á su consecuencia informamos, y en la forma posible certificamos, que el expresado D. Juan de la Buelga en los seis años que lleva de residencia en esta Catedral, se ha conducido siempre como un digno eclesiástico, dando ejemplo con sus costumbres y doctrina; desempeñando con la mayor exactitud los cargos de su destino, como tambien el púlpito y confesonario, con las cátedras de Sagrada Escritura y Teologia Moral que ha enseñado en el Seminario conciliar, y palacio episcopal de esta ciudad, no solo á los colegiales, sino á cuantos eclesiásticos han acudido como aulas públicas, acreditando su obediencia

á las autoridades constituidas, amor y respeto á la Religión Católica, Apostólica, Romana, como asimismo la paz y caridad cristiana con todos sus prójimos, y especialmente con los hermanos de nuestra Santa Iglesia, haciéndose por tan singulares virtudes, y recomendables cualidades, acreedor á la eterna memoria y gratitud de este Cabildo. Y para que así conste donde convenga, damos la presente firmada en nuestra sala capitular, refrendada y sellada por nuestro hermano el Sr. Canónigo Secretario, en Málaga á 10 de diciembre de mil ochocientos veinte y dos.—Dr. D. Miguel de Armida y Ribero.—Dr. D. Juan Felix Calvo.—Por acuerdo de los Sres. Presidente y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Málaga.—Licenciado D. Jose Anselmo de Ortuzar, Canónigo Secretario.

Preparado así nuestro viaje, casi *more apostólico*, (dispensándonos por necesidad la regla de no llevar dinero en las *bolsas ni alforja*, ni dos túnicas, ó sean camisas, *ni báculo*, porque ignorábamos, cuando llegaríamos á trabajar de operarios en el ministerio, y hacernos dignos del sustento) salimos por donde se pudo. Yo me dirigí á mi antigua residencia de Casarabonela, sin que pudiesen alegar que no era *via recta* para Badajoz, en donde permanecí veinte y cinco días. No me apresuraba á marchar; pero me obligaron: el ciudadano Pedro habia colocado allí un secularizado de Cura Ecónomo, que podia arder en un candil: meses antes se levantó en el pueblo bandera para reclutar hijos de Padilla, y no faltaban chispas antiguas del grande oriente. Así es que no tardó en saberse mi detencion, y los jacobinos de Málaga, que ya habian practicado una visita domiciliaria en todas las casas de los expulsos, apretaron los tacos para lanzarme. El dia 9 de enero recibió aquella justicia un oficio del tenor siguiente:

»Con fecha 27 de diciembre último dirigí al antecesor de V. un pliego para el Canónigo Don Juan de Buelga y Solis, previniéndole se lo entregase

en mano propia, y me diese parte de haberlo verificado, mas hasta el dia no me ha dado este parte; y constándome que aquel Canónigo permanece en ese pueblo, sin embargo de haberle mandado en dicho oficio siguiese su marcha para el destino que S. M. le ha señalado en la Catedral de Badajoz, ordeno á V. bajo la multa de quinientos ducados, que en el término de 24 horas, despues de recibir este oficio, haga que el referido Buelga y Solis salga para su destino, segun la Real orden que al efecto se le ha comunicado, sin consentirle de manera alguna continúe en ese pueblo, de que hago á V. responsable, y de haberlo realizado, me dará el correspondiente aviso á vuelta de correo. Dios guarde á V. muchos años. Málaga 8 de enero de 1823. Manuel de la Puente.—P. D. El aviso que pido debe V. remitirlo con urgencia de justicia en justicia. — Sr. alcalde constitucional de Casarabonela.»

Este documento es un modelo de furor y rabia contra nosotros de las hordas jacobinas á la cabeza del mandarin Puente. Era una impostura el oficio que supone dirigido con fecha 27 de diciembre: era un encarnizamiento la multa de los quinientos ducados que impone á el alcalde, y un delirio masónico-impio-ateísta mandar que el aviso viniese con urgencia de justicia en justicia. Llegaba á tanto su insensatez que creían que con nuestra salida y destierro se oponia un antemural insuperable á los ejércitos de la Sta. Alianza. El escribano de ayuntamiento D. Manuel Aurioles y Campos, muy digno de aprecio por su adhesion á la causa del Rey nuestro Señor (D. L. G.) y protector de los perseguidos, me manifestó extrajudicialmente el *maranata* de Puente, y quedamos conformes en que se detuviese la notificacion hasta la tarde del 10, y sabiendo yo aquella mañana, podrian extender la diligencia de que habia marchado con direccion á mi destino.

Asi se verificó encaminándome á Teva, pueblo muy contrario á las ideas revolucionarias, y por lo mismo me detuve en él quince dias, sin poder extender á mas

la permanencia á causa de un incidente bien extraordinario. Fue el caso que á los 10 ó 12 dias de mi parada llegó una comision de la Diputacion provincial de Málaga, que se componia del Sr. Tejada, Canónigo de Antequera y del secretario Obregon, con el objeto de repartir á los pueblos las tierras llamadas en el idioma antiguo de propios, valdios, y realengas, que las tenían, cultivaban y disfrutaban como suyas, sacándoles al paso por representar esta comedia, lo que ellos querian *hacer suyo*. El aparato con que caminaban estos representantes era mas pomposo que el de los Pretores romanos. Asi entraron en Teba, custodiados por la milicia local de Cañete, que en desenfreno, *tragalismo* é impiedad hacia raya en aquellos contornos. Con su presencia tomó ánimo una partida de tropa activa, (no me acuerdo de que cuerpo) que al mando de un oficial de la nueva casta, estaba en comision para cobrar una letra, y el pueblo los tenia muy en caja. Viéndose una noche auxiliados de los nuevos hermanos se acercaron á una casa de las principales á cantar sus *trágalas*. Fueron reconvenidos cortesmente dos ó tres veces por los moradores; y viendo que su insolencia crecia, les contestaron con tres ó cuatro gritos de unos trabuquillos que les espantaron las moscas con mucha ligereza. Por milagro no hubo mas resultas que tres ó cuatro heridos; se alborota el pueblo, y los repartidores de tierras pensaban repartir en aquella hora todos sus bienes *ab intestato*. Entre el susto y la rabia fulminaron mil horrores contra el pueblo, como *rebelde*, *picaro*, *servilón*, y querian pasar oficios, llamando socorro de los inmediatos. Al fin todo se compuso, se apaciguó la tormenta, y tanto á los heridos, como á los comisionados se les aplicó cierto lenitivo, y todo quedó sano. Esta desagradable jornada, unida á la lectura de las notas de la Santa Alianza, que llegaron en el mismo correo, disgustó tanto á los dispensadores de tierras, que dejando su comision imperfecta, ó por mejor decir monstruosa, salieron corriendo para Málaga. Rezelaba

yo, y con fundamento que estos representantes *in partibus*, que habian sabido con certeza mi detencion en Teba, no solo diesen aviso á la gran logia de su tierra, sino que me pintasen al vivo como motor de la tragedia, pues en estas imposturas se hallaban muy versados. Salí, pues, de Teba, y de la provincia que mandaba Puente, á buscar asilo en otra parte.

○ Pasé sin detencion á la villa de Estepa, en donde con anticipacion se habia hecho correr la voz de que se esperaba á D. Juan Lopez, natural de Lucena, para ciertas diligencias propias y detenidas. Entré de noche, salia pocas veces, y siempre disfrazado con capa burda y sombrero gacho, con lo que reunido á otras circunstancias y mañas, logré pasar tres meses sin tropiezo. Los sugetos de alguna opinion y adictos á la causa de la Religion y del Rey, como el Vicario eclesiástico D. Pedro Jose Baena, varios religiosos de N. P. S. Francisco y otros particulares, se informaron al instante en todo, pero la chusma revolucionaria, que era bastante numerosa, ó nada entendió, ó se equivocaron en su opinion. Cuando el cruel y bárbaro Villacampa tomó el mando del llamado ejército de reserva de Andalucía, y puso su cuartel general en Carmona, extendió órdenes muy rigurosas, propias de su fiero ateismo, por aquellos pueblos sobre contribuciones y policia. Con este motivo los Ayuntamientos del sistema hicieron averiguaciones acerca de los sugetos forasteros que se hallaban en ellos, para informarse de su procedencia. La noche del dia 9 de mayo me citaron por medio de un esbirro para que compareciese en el momento ante *sus altas presencias*. No me causó mayor sensacion el requerimiento, por que el ejército frances caminaba ya hácia Madrid, y los anarquistas se hallaban abatidos. Vestí mi hábito clerical, y con los documentos que acreditaban mi personalidad, marché sin detencion, entré en la asamblea, y aunque no era el Areopago, ni yo San Pablo, llevaba una fe tan viva de la resurreccion, esto es, de nuestra

próxima libertad, que no me hubieran convencido de lo contrario todos los filósofos de Grecia. Eché una mirada, y vi sugetos de raro talante, fruto desastroso de las elecciones populares y revolucionarias. Me acerqué al Presidente que tenía una cara mas seria que un Radamanto, y le puse en las manos el *senatu-consulto* del tuerto Benicio, y despues el pasaporte de Málaga. Se corrió el velo, y desde aquel momento dejé de ser D. Juan Lopez. *¿Por qué no continúa V. para Badajoz?* me dijo el alcalde despues de haber leído con mucha pausa los documentos.) *No me acomoda*, respondí con firmeza, *no hay ley que me obligue, en las circunstancias políticas en que se halla la nacion, á entrar en una plaza que dentro de poco podrá ser atacada: la orden del Rey me previene que salga de Málaga dentro de ocho dias, como lo he practicado, mas no señala tiempo para llegar al destino que designa: si no voy, para mí será el daño, que perderé la renta, (bien perdida estaba) y en fin mi detencion ó viaje es asunto particular mio con el Gobierno; en cuanto á la persona y procedencia está acreditada.*

En el sistema tiránico que me perseguía tenían bien poca fuerza estas razones, mas no dejaron de hacer alguna impresion en el meollo de aquellos mamelucos ya trastornado con la marcha del ejército galicano, y me dejaron ir libre, aunque yo les rogaba, por hacer mejor el papel, con testimonio de los documentos si gustaban de ellos para su resguardo. No obstante para no exponerme á una efervescencia que las circunstancias presentaban muy probable, me trasladé á los tres ó cuatro dias al pequeño pueblo de Gilena, distante como tres cuartos de legua escasos, pretestando que me agradaba mucho por su amenidad en la primavera. Allí encontré su pequeña gavilla democrata, porque habia dos ó tres secularizados, panegiristas del sistema, aunque en honor de la verdad, pertenecian al partido moderado. El alcalde me pidió el pasaporte, y como ya se habia presentado en Estepa, cabeza del partido, se

dió por satisfecho, y yo quedé con bastante tranquilidad. A mediados de junio, al paso del ejército frances sobre Sevilla y los Puertos, echaron aquellos pueblos *las piedras á tierra*, las hicieron pedazos, y restablecieron el Gobierno de nuestro Soberano. A los tres dias me convidaron para que predicase en una funcion de iglesia en accion de gracias, lo que hice con increíble gusto por espacio de hora y cuarto, desengañando á aquellos infelices de los errores políticos y religiosos, é igualmente de los terribles males á donde los conducia el sistema de rebelion é impiedad. En aquellos dias, y mucho tiempo despues se hallaban las tropas rebeldes á la Soberanía de nuestro Católico Monarca, á tres leguas de distancia, por lo que me fue preciso vivir dia y noche con mucha precaucion. El 12 de agosto salí de aquellos paises, acercándome á los confines del obispado, creyendo mas pronta la libertad de la capital. La venida del héroe de las Cabezas prolongó las cadenas del este infeliz pais, hecho el teatro de la guerra, del incendio y saqueo del monstruo Lancha y sus nacionales. Málaga fué la última que apuró el caliz de la indignacion divina de que se habia hecho merecedora por sus delitos; pero en estas catástrofes muere el inocente con el culpado, aquel se purifica, y este empieza el tormento que no tiene fin. Las cárceles se llenaron sin distincion de todos los que no franqueaban sus tesoros, los templos fueron sacrilegamente despojados de las alhajas destinadas al culto de la Divinidad, las comunidades religiosas extinguídas, y arrojadas por los mares, y muchos inocentes acusados por la mas atroz perfidia, muertos con fiereza, y sin auxilios de la Religion. El Señor Omnipotente de bondad y justicia infinita, que escudriña los corazones humanos, sabrá si estas crueldades impías salían del corazon de Riego, ó de los que le rodeaban. Al fin, el 4 de septiembre las tropas francesas y españolas al mando de los Generales Caro y Luberdú entraron en esta ciudad, restablecieron el orden y la

seguridad individual: se restituyó el sosiego y la tranquilidad á tantos desgraciados que gemian en las cárceles, en las cuevas, y en los lugares ocultos, huyendo de la ferocidad de los nuevos vándalos, y toda la administracion pública tomó el giro de que la habian privado tres años y medio de una espantosa rebelion.

Yo entré el día 15, volví á mi iglesia para continuar las pensiones y cargos de mi destino. El 12 de octubre me comisionó el Cabildo para felicitar á SS. MM. y AA. juntamente con mi compañero D. Jose de Llera y Galindo, lo que verificamos con júbilo y placer extraordinario el 22 del mismo mes, dirigiendo á S. M. el discurso análogo á su suspirada libertad y de toda la Real Familia. Despues me ha tocado predicar en algunas funciones celebradas con tan plausible motivo, y el público amante de la Religion y del Rey podrá juzgar imparcialmente de mi trabajo. De estos discursos se dió uno á la prensa, y ha merecido la aprobacion y el elogio de los inteligentes, que se tituló *Cautiverio, ultrajes y desacatos hechos á nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII.*

Sepan finalmente los llamados liberales que en realidad son masones, comuneros, ateistas, materialistas, jansenistas, luteranos, en una palabra, impios, que soy enemigo suyo, y de todos los llamados constitucionales, aunque sean netos, que les tengo declarada guerra eterna, y que jamas haré las paces con quien no reconozca realista absoluto, sin añadidura, y cristiano católico, apostólico, romano: que en todo el tiempo de mi persecucion no perdí ocasion de excitar contra ellos y contra sus errores el odio y aborrecimiento que merecen los enemigos de Dios y del Rey: que en conversaciones, en cartas y por todos los medios que estaban á mi alcance consolaba, exhortaba y llenaba de confianza á cuantos me escuchaban, asegurándoles la próxima libertad, el fin de la esclavitud y venida del año acepto al Señor en que nos visitaría con su poder

y misericordia. Asi como no me engañé en estas profecias, asi pienso acertar en la que voy á exponer á todos los amantes del Altar y del Trono. Miran los leales con indignacion á tantos protervos, que con frente erguida, y rebosando desvergüenza se pasean impunes entre nosotros; al asesino de su padre, hermano ó pariente, al que le encarceló, al que le persiguió, al que robó su casa, y le ultrajó, á los que blasfemaron de lo mas santo de nuestra Religion, á los verdugos de los eclesiásticos inocentes, y de tantos hombres justificados, al que pidió le cabeza del Rey y la de su Obispo, á los que autorizaron los destierros, á los tragalistas, á los disolutos, en una palabra, á esas hordas que abortó el infierno. ¡Ah! Si yo acudiese para consolar al buen católico, á la justicia eterna, la que ningun crimen dejará impune, haría lo bastante; pero tengamos por cierto que han de sufrir el condigno castigo por aquel que ciñe la espada en el nombre de Dios. No todo se puede á un mismo tiempo, y *el tiempo es el que tiene todas las cosas*: la hacha está puesta á la raiz del arbol, y el obrero no espera mas que su amo le haga seña para cortar. Estos dias se acercan, y el perverso sufrirá todo el rigor del Señor enojado, y lleno de indignacion por sus maldades.



Y misericordia. Así como no me engañé en estas pro-
fetas, así quiero advertir en la que voy a exponer a
todos los annales del Año y del Reino. Miran los
leales con indignación a tantos protervos, que con
frente expuesta, y reposando de la guerra se pasan in-
pues entre nosotros; al nansio de su padre, herma-
no ó pariente, al que le encareció, al que le persuadió,
al que todo en casa, y lo mismo, a los que dispa-
maron de lo más santo de nuestra Religión, a los ver-
dugos de los cristianismos inocentes, y de tantos hom-
bres justificados, al que pidió la cabeza del Rey y
la de su Obrero, a los que autorizaron los desastres,
a los que trahían a los diablitos, en una patria,
a esas bestias que aborran el infierno. Así el yo
sacudir para consolar al buen católico, a la justicia
eterna, la que ningún crimen deja impune, para lo
bastante; pero temerosos por cierto que han de sufrir
el condigno castigo por aquel que ciñó la espada en
el nombre de Dios. No le lo se quede a un mismo
tiempo, y al tiempo es el que tiene toda la carne; la
hacha está puesta a la raíz del árbol, y el corteño no
espera más que su amo le haga señal para cortar. Ha-
ya que se acortan, y el gobierno sufre todo el ri-
gor del dolor enojado, y lleno de indignación por sus



